

---

---

# GACETA MÉDICA DE MÉXICO

---

PERIÓDICO

DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE MÉXICO.

---

HIGIENE PÚBLICA.

---

De algunas medidas de policía sanitaria que deben adoptarse para disminuir la propagacion de las enfermedades contagiosas.

Me han ocurrido algunas ideas sobre esta cuestion, con motivo de una consulta que poco tiempo hace dirigió el Ministerio de Gobernacion al Consejo de Salubridad sobre si habia en la ciudad epidemia de viruelas, y en caso de que la hubiese qué medidas deberian tomarse para impedir su desarrollo. Para que el Consejo pueda responder prontamente y con fundamento en cualquiera ocasion, si hay epidemia de tal enfermedad, necesita estar al corriente de todos los casos de enfermedades contagiosas que vayan ocurriendo en la ciudad, pues de otra manera tiene que pasar algun tiempo miéntras se toman los informes necesarios con las Sociedades médicas, y durante este tiempo la epidemia puede avanzar causando mayor número de víctimas, y haciendo su extincion cada dia más difícil. Por lo mismo, si no queremos deplorar desgracias que hubieran podido impedirse, debemos hacer lo que actualmente se acostumbra en casi toda Europa y los Estados Unidos, en cuyos lugares tiene oportuno aviso la autoridad de todas las enfermedades contagiosas que ocurren. El conocimiento de la presencia de esas enfermedades en tales puntos, servirá desde luego para estudiar su génesis, su aspecto, marcha y propagacion, lo cual servirá en unos casos para dilucidar ciertos puntos controvertibles, y en otros para tomar medidas prácticas eficaces y poco costosas que ahoguen, por decirlo así, en su origen á una enfermedad que podria propagarse dejándola en completa libertad.

En muchas ocasiones seria indispensable el aislamiento de los atacados, no permitiendo cerca de ellos sino á las personas que fuesen indispensables para su asistencia, las cuales no podrian comunicar con las de afuera sino tomando ciertas precauciones que variarian en cada caso. Otras veces seria necesario trasladar al enfermo á los departamentos que debe haber en varios hospitales

para los enfermos contagiosos; pero departamentos que tengan ropa, utensilios y servidumbre enteramente distintos y separados del resto de los demás enfermos. En varios países, por ejemplo en la América del Norte, cuando tiene conocimiento la autoridad, de un enfermo atacado de un mal contagioso, sea pobre ó rico, lo traslada al hospital sin pérdida de tiempo. Yo no quiero tanto, que repugna con nuestras costumbres y nuestros sentimientos; pero sí que se obligue á las familias donde haya un caso de padecimiento contagioso, y del número de los que indique una ley especial, á que se aislen en cuanto fuese posible, y en el caso que se trate de un enfermo que viva en un hotel ó en casa de vecindad, si no le es posible trasladarse á una habitacion aislada, la autoridad deberá remitirlo al hospital.

Para trasladar á los enfermos declarados de mal contagioso, sea á una habitacion conveniente ó al hospital, debe prohibirse el uso de los carruajes públicos, pues de no ser así las precauciones que se van á tomar serian ilusorias.

Terminada una enfermedad contagiosa deberian tomarse las medidas que la ciencia recomienda para destruir los virus. Entre todas esas medidas, la mejor, y cuya eficacia nadie pone en duda, es la exposicion de los objetos sospechosos á una temperatura elevada. Segun fueren dichos objetos asi podria usarse de la estufa seca, del agua en ebullicion prolongada, etc., etc.

Resulta, pues, de todo lo expuesto, que se deberian adoptar las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Declaracion obligatoria, verbal ó por escrito, hecha á la autoridad más inmediata, de todo caso de enfermedad contagiosa confirmada, de aquellas que indique una lista que se haga con ese objeto. Esta declaracion se hará por el jefe de la familia, por el casero, y en defecto de ambos por el médico.

2.<sup>a</sup> Aislamiento prudente y á juicio del médico de la casa de todo enfermo de mal contagioso de los que indique la autoridad.

3.<sup>a</sup> Desinfeccion obligatoria de todos los objetos que han rodeado al enfermo. Dicha desinfeccion deberá de hacerse por la autoridad ó por los interesados si así lo desean, pero en presencia de un agente de la misma autoridad.